



Acuerdo de Concejo N° 07-2024-MDY

Yarabamba, 31 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 02, de fecha 31 de enero de 2024; lo dispuesto por el (e) del Despacho de Alcaldía, mediante Proveído N° 0182-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 31 de enero del 2024; El Informe N° 021-2024-GAJ-MDY, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Legal; el Proveído N° 018-2024-GM/MDY, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Abog. Yasmani R. Cardeña Merma - (e) Gerencia Municipal; el Acta de entrega de bienes de fecha 26 de enero del 2024, suscrita por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y el Abog. Yasmani Cardeña Merma, Representante de la Institución Receptora; el Acta de entrega de bienes de fecha 24 de enero del 2024, suscrita por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y el Abog. Yasmani Cardeña Merma, Representante de la Institución Receptora; la Carta SMCV/RR.CC/054-2024, ingresada a la entidad el 24 de enero del 2024, con registro en mesa de partes N° 791, suscrita por el Sr Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios, Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.; El Oficio N° 05-2024-GM/MDY, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, al respecto el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Oficio N° 05-2024-GM/MDY, de fecha 09 de enero del 2024, el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal, se dirige a la empresa Minera Cerro Verde, para solicitar apoyo de diferentes bienes a fin de realizar las actividades por el 81° aniversario del Distrito de Yarabamba;





Que, mediante **Carta SMCV/RR.CC/054-2024**, ingresada a la entidad el 24 de enero del 2024, con registro en mesa de partes N° 791, suscrita por el Sr Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios, Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, comunica la aceptación de ser auspiciador de las actividades por el 81º aniversario del Distrito de Yarabamba, contemplando dicho auspicio:

- Primera entrega, miércoles 24 de enero a las 12:00 p.m.:
 - 600 pollos crudos
 - 2400 gaseosas personales de 600 ml
 - 03 tablets
- Segunda entrega, viernes 26 de enero a las 11:00 a.m.:
 - 03 cocinas
 - 20 mandiles tipo delantal

Que, mediante Acta de entrega de bienes de fecha 24 de enero del 2024, suscrita por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y el Abog. Yasmani Cardeña Merma, Representante de la Institución Receptora, en el cual hace constar que "Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, hace entrega de la donación con el único fin de brindar apoyo para las actividades por los 81 Aniversario del distrito de Yarabamba; garantiza que la presente donación se destinará única y exclusivamente para tal fin; asimismo se establece que la Municipalidad Distrital de Yarabamba declara expresamente que los bienes donados por SMCV, se emplearán únicamente para dar cumplimiento al fin descrito previamente; en estricto cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable, el respeto a los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y que bajo ninguna circunstancia utilizarán los bienes donados por SMCV para trasgredir alguna Norma Nacional y/o Internacional y/o contravenir Derechos Humanos y/o Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos". En la referida acta se señala el motivo por el cual se hace entrega la donación, cual es el apoyo para las actividades por los 81º Aniversario del Distrito de Yarabamba, asimismo se describe los bienes, conforme a lo siguiente:



ACTA/CONSTANCIA DE ENTREGA DE BIENES

Área	Relaciones Comunitarias
Responsable	
Funcionario	Pablo Alcázar Zuzunaga
Fecha de Entrega	2024, enero 26
Motivo, Propósito, Campaña	
"AUSPICIO PARA LAS ACTIVIDADES POR EL 81 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA"	
Datos del Receptor	
Razón Social / Nombre	Municipalidad Distrital de Yarabamba
RUC / DNI	20221150733
Domicilio	Calle América 102, Yarabamba,
Representante	

DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS

* Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. (en adelante SMCV) hace entrega de la presente donación con el único fin de brindar apoyo para las actividades por los 81 Aniversario del distrito de Yarabamba; por lo que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba; garantiza que la presente donación se destinará única y exclusivamente para tal fin.

* La Municipalidad Distrital de Yarabamba; declara expresamente que los bienes donados por SMCV, se emplearán únicamente para dar cumplimiento al fin descrito previamente; en estricto cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable, el respeto a los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y que bajo ninguna circunstancia utilizarán los bienes donados por SMCV para trasgredir alguna Norma Nacional y/o Internacional, y/o contravenir Derechos Humanos y/o los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.*






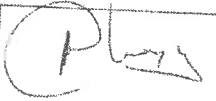

Cerro Verde

Identificación de Bienes

N°	Descripción	Cantidad	Unidad
01	COCINA SEMI-INDUSTRIAL	03	UNIDADES
02	MANDIL TIPO DELANTAL	20	UNIDADES


Pablo Alcázar Zuzunaga
Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios

PABLO ALCÁZAR ZUZUNAGA
GERENTE DE ASUNTOS PÚBLICOS Y
COMUNITARIOS


Firma y Sello
Representante de Institución Receptora
DNI. No. 91215981

Firma y Sello
Representante de Institución Receptora
DNI. No. 91215981

Que, mediante Acta de entrega de bienes de fecha 26 de enero del 2024, suscrita por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y el Abog. Yasmani Cardeña Merma, Representante de la Institución Receptora, en el cual hace constar que "Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. hace entrega de la donación con el único fin de brindar apoyo para las actividades por los 81 Aniversario del distrito de Yarabamba; garantiza que la presente donación se destinara única y exclusivamente para tal fin; asimismo se establece que la Municipalidad Distrital de Yarabamba declara expresamente que los bienes donados por SMCV, se emplearán únicamente para dar cumplimiento al fin descrito previamente; en estricto cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable, el respeto a los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y que bajo ninguna circunstancia utilizarán los bienes donados por SMCV para trasgredir alguna Norma Nacional y/o Internacional y/o contravenir Derechos Humanos y/o Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos". En la referida acta se señala el motivo por el cual se hace entrega la donación, cual es el apoyo para las actividades por los 81º Aniversario del Distrito de Yarabamba, asimismo se describe los bienes, conforme a lo siguiente:


Cerro Verde

ACTA/CONSTANCIA DE ENTREGA DE BIENES

Área Responsable	Relaciones Comunitarias
Funcionario	Pablo Alcázar Zuzunaga
Fecha de Entrega	2024, enero 24

Motivo, Propósito, Campaña
"AUSPICIO PARA LAS ACTIVIDADES POR EL 81 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA"

Datos del Receptor	
Razón Social / Nombre	Municipalidad Distrital de Yarabamba
RUC / DNI	20221150735
Dirección	Calle América 102, Yarabamba.
Representante	

"DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS"

* Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. (en adelante SMCV) hace entrega de la presente donación con el único fin de brindar apoyo para las actividades por los 81 Aniversario del distrito de Yarabamba; por lo que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, garantiza que la presente donación se destinara única y exclusivamente para tal fin.

* La Municipalidad Distrital de Yarabamba, declara expresamente que los bienes donados por SMCV, se emplearán únicamente para dar cumplimiento al fin descrito previamente; en estricto cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable, el respeto a los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y que bajo ninguna circunstancia utilizarán los bienes donados por SMCV para trasgredir alguna Norma Nacional y/o Internacional, y/o contravenir Derechos Humanos y/o los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.



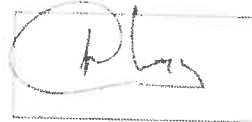


Identificación de Bienes

N°	Descripción	Cantidad	Unidad
01	POLLOS CRUDOS	600	UNIDADES
02	TABLET SAMSUNG	03	UNIDADES
03	GASEOSA PERSONAL COCA COLA/INKA COLA DE 600ML	2400	UNIDADES



PABLO ALCÁZAR ZUZUNAGA
GERENTE DE ASUNTOS PÚBLICOS Y
COMUNITARIOS



Firma y Sello
Representante de Institución Receptora
DNI No. 41215981

Que, mediante **Proveído N° 018-2024-GM/MDY**, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Abog. Yasmani Cardeña Merma - (e) Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita opinión legal;

Que, mediante el **Informe N° 021-2024-GAJ-MDY**, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Legal, indica que es procedente la donación de bienes realizados por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. recomendándose que se remita a la Oficina de Secretaría General para que sea agendado en la próxima sesión de concejo y sea sometido al pleno del concejo municipal para su deliberación y eventual aprobación de aceptación de donación, siendo la valorización de los bienes por un monto total de S/.29,373.83 (veintinueve mil trescientos setenta y tres con 83/100 soles) y \$ 739.86 (setecientos treinta y nueve mil con 86/100 dólares americanos);

Que, mediante el **Proveído N° 0182-2024-ALCALDIA/MD**, de fecha 31 de enero del 2024. El despacho de Alcaldía se dirige a oficina a la Oficina de Secretaría General, para que pase a evaluación y conocimiento ante el Pleno de Consejo;

Que, conforme a los artículos 7º y 17 º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2024.





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y ACEPTAR, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2024, la **DONACION** realizada según el **Acta / Constancia de Entrega de Bienes** de fecha 24 de enero de 2024 y el 26 de enero de 2024, por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bienes que serán destinados para las actividades por el "81º Aniversario del Distrito de Yarabamba".

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a **SOCIEDAD MINERA CERRÓ VERDE S.A.A.**, por la donación efectuada en beneficio de la Población del Distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Secretario General, cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo a **SOCIEDAD MINERA CERRÓ VERDE S.A.A.**, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
(e) Alcalde

